ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales asistentes:

Grupo municipal PSOE
Dª. Constanza Munera Molina.
D. Marcos Heredia Flores.
Dª Encarnación Medina Sánchez.
Dª. Pedro Mª Maza Segura.
Dª. Raquel Tenedor Cabrera.
Dª. Mª Luz Gómez de los Santos
D. Juan A. Molina Martínez
D. Francisco Porcel Montesinos
Dª Vanesa Pérez Aibar.

Grupo municipal PP
Dª. Dolores Urbano Sánchez.
D. Jose Ramon Fernández Serrano.

Sr. Secretario:

D. Rafael J. Morales Ruiz Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención, con nrp: 25967696/68a/3015, adscrito a la unidad de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Jaén, prestando asistencia material al Ayuntamiento de Beas de Segura para la suplencia temporal en el desempeño de las funciones de secretaria, en virtud de resolución nº 1670 de fecha 02/02/2023, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

No asisten:
Dª. Marta Fernández Herreros.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las diez y cinco horas, del día diez de julio de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Rafael Jesus Morales Ruiz, Funcionario de Habilitación Nacional.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a la hora anteriormente indicada, y comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar el primer punto del orden del día.

I.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Son preguntados los Sres. y Sras. presentes, sobre su conformidad con el texto del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de junio, y remitido a sus respectivos correos electrónicos en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Régimen Local. Siendo aprobado el mismo por UNANIMIDAD de los mismos, doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación Local.

2. DAR CUENTA AL PLENO DE LA FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIAPLES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos presentados en la Secretaría General de este Ayuntamiento sobre la constitución de los Grupos Políticos y designación de sus Portavoces, siendo los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL PSOE integrado por:

- JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CANO
- CONSTANZA MUNERA MOLINA
- MARCOS HEREDIA FLORES
- ENCARNACION MEDINA SANCHEZ
- PEDRO MARIA MAZA SEGURA
- RAQUEL TENEDOR CABRERA
- MARIA LUZ GOMEZ DE LOS SANTOS
- JUAN ANTONIO MOLINA MARTINEZ
- MARTA FERNANDEZ HERREROS
- FRANCISCO PORCEL MONTESINOS
- VANESA PEREZ AIBAR

PORTAVOZ TITULAR: DÑA. CONSTANZA MUNERA MOLINA.

PORTAVOZ SUPLENTE: D. MARCOS HEREDIA FLORES.

GRUPO MUNICIPAL PP integrado por:

- DOLORES URBANO SANCHEZ
- JOSE RAMON FERNANDEZ SERRANO

PORTAVOZ TITULAR: Dña. DOLORES URBANO SÁNCHEZ

PORTAVOZ SUPLENTE: D. JOSE RAMON FERNÁNDEZ SERRANO.

A estos efectos el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA FIJR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en función de la población del Municipio, por lo que procede celebrar, como mínimo, sesión cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de

periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Solicita y toma la palabra la Sra. portavoz del grupo político PP. Dña. Dolores Urbano Sánchez, quien solicita que al ser posible las sesiones ordinarias se celebren cualquier día que no sea los martes por motivos laborales y que se celebren una vez al mes por ser Beas de Segura, un municipio grande con muchos asuntos a tratar.

Contesta el Sr. Alcalde, que las sesiones ordinarias las marca la legislación, y en conformidad con la misma, el Pleno podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

A estos efectos, el Pleno **ACUERDA,** por con diez votos a favor los correspondientes a los concejales presentes del grupo político el PSOE frente a dos votos en contra, los correspondientes a los concejales del grupo político PP,

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, la última semana, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y dos días hábiles después, a la misma hora, en segunda convocatoria. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, dentro de los cinco días hábiles anteriores o posteriores, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando el carácter de ordinaria.

TERCERO.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el BOP.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se somete a consideración del Pleno a efectos de su aprobación si procede y en conformidad con el artículo 38 b) del ROF que requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 123 a 126, y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Solicita y toma la palabra la Sra. portavoz del grupo político PP. Dña. Dolores Urbano Sánchez, quien solicita que al ser posible las sesiones de las Comisiones no se celebren un martes por motivos laborales.

A estos efectos, el Pleno **ACUERDA,** por **UNANIMIAD** de los Sres. y Sras. concejales presentes**,** doce de los trece del número legal de los miembros que integran la Corporación Local,

PRIMERO.- Constituir en el Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

C. I. DE SERVICIOS, URBANISMO Y DESARROLLO, tendrá como cometido el informe de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, relativos a:

- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza viaria.
- Limpieza de edificios municipales.
- Cementerio y pompas fúnebres.
- Desratización y recogida de perros.
- Transporte público de viajeros.
- Servicio de extinción de incendios.
- Parque móvil.
- Alumbrado público.
- Sanidad.
- Matadero Municipal.
- Mantenimiento y conservación de inmuebles de propiedad municipal.
- Conservación de Parques y Jardines.
- Abastecimiento de Agua potable.
- Depuración de aguas.
- Alcantarillado.
- Bienestar Social.
- Fiestas.
- Turismo.
- Ferias y Mercados.
- Agricultura.
- Planeamiento urbanístico.
- Gestión urbanística.
- Disciplina urbanística.
- Proyección y ejecución de Obras municipales.
- Defensa del espacio natural y protección del Medio Ambiente.
- Defensa contra la contaminación y de la calidad de vida.
- Industria y Comercio.
- Comunicaciones

Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión Informativa.

C. I. HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Presupuestos.
- Ingresos y gastos.
- Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o Esperas.
- Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.
- Ordenanzas fiscales.
- Contribuciones Especiales.
- Recaudación.
- Subvenciones.
- Modificación y Habilitación de créditos.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión Informativa.
- Corresponde a esta Comisión el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

    - Cuenta General del Presupuesto.
    - Cuenta de administración del Patrimonio.

- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de Entes u Organismos municipales de gestión.

SEGUNDO.- Cada Comisión Informativa estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- Vocales: 3 Representantes del Grupo Municipal el PSOE.
  1 Representante del Grupo Municipal PP.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

A la que el grupo PSOE, manifiesta que adscribe a **C. I. DE SERVICIOS, URBANISMO Y DESARROLLO** los/as Sres./as Concejales/as D. Marcos Heredia Flores, Dª. Encarnación Medina Sánchez y D. Pedro Mª. Maza Segura, como titulares y y Dª. Constanza Munera Molina y Dª Raque Tenedor Cabrera, como suplentes, y grupo del PP, manifiesta que adscribe a D. Jose Ramon Fernández Serrano como Titular, y a Dña. Dolores Urbano Cabrera como suplente.

A la que el grupo PSOE, manifiesta que adscribe a **C. I. HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, los/as Sres./as Concejales/as Dª. Dª. Encarnación Medina Sánchez, D. Pedro Mª. Maza Segura y Dª Raquel Tenedor Cabrera, como titulares y D. Marcos Heredia Flores y Dª Constanza Munera Molina como suplentes, y el grupo del PP, manifiesta que adscribe a Dña. Dolores Urbano Cabrera como titular y D. Jose Ramon Fernández Serrano como suplente.

TERCERO.- Las Comisiones informativas Permanentes ajustaran su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; celebrando sesiones ordinaria y extraordinarias en función de cuando se convoque el Pleno.

CUARTO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

5. DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 359/2023 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2023 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución núm. 359/2023 de fecha cinco de julio de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya transcripción es como sigue:

"De conformidad con los dispuesto en el 20.1 b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y concordantes con el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta alcaldía por la presente, ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales como miembros de la Junta de gobierno local de este Ayuntamiento:

- Dª. CONSTANZA MUNERA MOLINA,
- D. MARCOS HEREDIA FLORES.
- Dª. ENCARNACIÓN MEDINA SÁNCHEZ.
- D. PEDRO Mª MAZA SEGURA.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los miembros designados, que se considerara aceptado el nombramiento tácitamente por los mismos, salvo manifestación expresa, y remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y al Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

TERCERO.- Contra la presente que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El Pleno queda enterado.

6. DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚM. 360/2023 DE FECHA 5 DE JULIO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución núm. 360/2023 de fecha cinco de julio de nombramiento de miembros de Tenientes de Alcalde, cuya transcripción es como sigue:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.2 y 23.3 de la citada LBRL, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta alcaldía por la presente, ha resuelto:

PRIMERO .- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los siguientes concejales y miembros de la Junta de Gobierno Local los cuales sustituirán por orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

- Primer Teniente de Alcalde: Dª. CONSTANZA MUNERA MOLINA.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. MARCOS HEREDIA FLORES.
- Tercer Teniente de Alcalde: Dª. ENCARNACIÓN MEDINA SÁNCHEZ.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. PEDRO Mª MAZA SEGURA

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerara aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y al Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El Pleno queda enterado.

7. DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 5 DE JULIO SOBRE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR EL SR. ALCALDE EN LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN QUE SE CITAN EN EL MISMO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha cinco de julio sobre creación de Concejalías y delegación de atribuciones del, cuya transcripción es como sigue:

"En virtud de lo dispuesto en artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL) y con los límites que en el mismo se establece y concordantes con del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta Alcaldía por el presente Decreto ha dispuesto,

PRIMERO.- Crear la siguientes concejalías:

- Concejalía de Personal, Empleo, Transparencia, Vivienda y Mayores.
- Concejalía de Obras, Servicios, Aldeas, Agricultura, Medio Ambiente y Patrimonio.
- Concejalía de Cultura, Festejos y Turismo.
- Concejalía de Emprendimiento, Nuevas Tecnologías y Comercio.
- Concejalía de Bienestar Social, Participación ciudadana, Hacienda, Subvenciones y Diversidad.
- Concejalía de Educación y Formación.
- Concejalía de Deporte e Infancia.
- Concejalía de Salud y Consumo
- Concejalía de Juventud y Voluntariado.
- Concejalía de Igualdad y Mujer.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que se relacionan a continuación:

- Delegar en la Concejala **Dª. CONSTANZA MUNERA MOLINA,** primer Teniente de Alcalde, las atribuciones genéricas correspondientes a la **Concejalía de Personal, Empleo, Transparencia, Vivienda y Mayores**. El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en

relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio reseñado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

- Delegar en el Concejal **D. MARCOS HEREDIA FLORES,** segundo Teniente de Alcalde las atribuciones genéricas correspondientes a la **Concejalía Obras, Servicios, Aldeas, Agricultura, Medio Ambiente y Patrimonio**. El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio reseñado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- Delegar en la Concejala **Dª. ENCARNACIÓN MEDINA SÁNCHEZ,** tercer Teniente de Alcalde, las atribuciones genéricas correspondientes a la **Concejalía de Cultura, Festejos y Turismo.** El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio delegado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- Delegar a favor del Concejal **D. PEDRO MARÍA MAZA SEGURA,** cuarto Teniente de Alcalde, las atribuciones genéricas correspondientes a la **Concejalía de Emprendimiento, Nuevas Tecnologías y Comercio**. El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio reseñado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- Delegar a favor de la Concejala **Dª. RAQUEL TENEDOR CABRERA**, las atribuciones genéricas correspondientes a la **Concejalía de Bienestar Social, Participación ciudadana, Hacienda, Subvenciones y Diversidad**. El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio delegado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- Delegar a favor de la Concejala **Dª. MARIA LUZ GOMEZ DE LOS SANTOS,** las atribuciones genéricas correspondientes de la **Concejalía de Educación y Formación.** El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio delegado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- Delegar a favor del Concejal **D. JUAN ANTONIO MOLINA MARTINEZ,** las atribuciones genéricas correspondientes de la **Concejalía de Deporte e Infancia.** El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio delegado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- Delegar a favor de la Concejala **Dª. MARTA FERNÁNDEZ HERREROS,** las atribuciones genéricas correspondientes a la **Concejalía de Salud y Consumo**. El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio delegado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- Delegar a favor del Concejal **D. FRANCISCO PORCEL MONTESINOS,** las atribuciones genéricas correspondientes a la **Concejalía de Juventud y Voluntariado**. El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio delegado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- Delegar a favor de la Concejala **Dª. VANESA PÉREZ AIBAR,** las atribuciones genéricas correspondientes la **Concejalía de Igualdad y Mujer**. El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito del servicio delegado, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

TERCERO. - Delegar de forma indistinta y en caso de ausencia de la Alcaldía en cualquier concejal de esta Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994,

de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que tenga lugar y notificar personalmente a los designados, que se considerara aceptada tácitamente por los mismos, salvo manifestación expresa, y remitir el presente decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y al Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

QUINTO.- Contra la presente que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

El Pleno queda enterado.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA POR EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ORGANOS COLEGIADOS, DONDE DEBE ESTAR REPRESENTADA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Renovada la Corporación municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es precisa la designación de representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de consulta, administración o de decisión de los que debe formar parte.

A estos efectos, el Pleno **ACUERDA,** por **UNANIMIDAD** de los Sres. y Sras. concejales presentes**,** doce de los trece del número legal de los miembros que integran la Corporación Local:

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Beas de Segura al Sr. Alcalde, D. Jose Alberto Rodríguez Cano o persona en quien delegue para los Órganos colegiados de los siguientes Consorcios de los que forma este Ayuntamiento:

- **CONSORCIO DE AGUAS DE SIERRA DE SEGURA.**
- **CONSORCIO DE SPEIS SIERRA DE SEGURA.**

SEGUNDO.- Designar a un concejal D. Marcos Heredia Flores para el Consorcio de Aguas Sierra de Segura, y a Dña. Constanza Munera Molina como sustituta.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Servicios Municipales de la Excma. Diputación de Jaén, para su constancia y efetos procedentes.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"El artículo 49.1 f) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, sobre Órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados, establece que una persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado los centros formará parte del Consejo Escolar.

Renovada la Corporación municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es precisa la designación de representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de consulta, administración o de decisión de los que debe formar parte.

A estos efectos, el Pleno **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. y Sras. concejales presentes**,** doce de los trece del número legal de los miembros que integran la Corporación Local:

PRIMERO.- Designar los representantes municipales en los consejos escolares de los centros docentes públicos de nivel no universitario de este municipio que a continuación se relacionan:

- Escuela Infantil "Carmen de Michelena": Dña. Marta Fernández Herreros y suplente D. Pedro Mª Maza Segura.
- Colegio Público "Victor García Hoz": D. Marcos Heredia Flores y suplente Dña. Vanesa Pérez Aibar.
- I.E.S. "Sierra de Segura": Dª. Raquel Tenedor Cabrera y suplente D. Francisco Porcel Montesinos.
- Escuela Infantil "San Fernando": Dª. María de la Luz Gómez de lo Santos y suplente D. Juan Antonio Molina Martínez.
- Residencia Escolar "Valparaíso":Dª. Constanza Munera Molina y suplente Dña. Encarnación Mediana Sánchez.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los Directores/as de los centros docentes afectados, así como al Concejal designado, para su conocimiento y efectos.

10. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN Y SU RÉGIMEN RETRIBUTIVO, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Celebradas las Elecciones Municipales con fecha de 28 de Mayo de 2023, y constituida la nueva Corporación el pasado 17 de Junio, resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros electivos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por el R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación,

Solicita y toma la palabra la Sra. portavoz del grupo político PP. Dña. Dolores Urbano Sánchez, quien muestra su desacuerdo con las dos dedicaciones parciales, manifestando que con una dedicación parcial sería suficiente y supondría un ahorro para esta Corporación.

Contesta el Sr. Alcalde, que en la anterior legislatura la Concejalía de Personal, Empleo, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Subvenciones, Diversidad, Mayores, fue atribuida a una concejala con dedicación exclusiva, y debido al gran volumen de trabajo que ha tenido durante estos cuatro años, se ha visto conveniente dividir los asuntos en dos concejalías con una dedicación al 50%. Así mismo, el Sr. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno esta realizando funciones, que han supuesto un ahorro importante a este Ayuntamiento, como por ejemplo la jubilación del maestro de obras, hace ya más de un año, funciones que ha asumido el Concejal de Obras.

A estos efectos, el Pleno **ACUERDA,** con diez votos a favor los correspondientes a los concejales presentes del grupo político el PSOE frente a dos votos en contra, los correspondientes a los concejales del grupo político PP,

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía y de Concejal delegado de Obras, Servicios, Aldeas, Agricultura, Medio Ambiente y Patrimonio realicen sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva** por los siguientes motivos: Requerir las áreas delegadas, considerando el grado de atención y coordinación que necesitan una dedicación especial para alcanzar un desarrollo óptimo y demandado por la ciudadanía.

SEGUNDO.- Determinar que los cargos de concejales delegados de las Áreas de Personal, Empleo, Transparencia, Vivienda, Mayores, y, así como, de Bienestar Social Participación Ciudadana, Hacienda, Subvenciones y Diversidad realicen sus funciones en régimen de **dedicación parcial**, por la complejidad de sus áreas, las cuales llevará una presencia efectiva en este Ayuntamiento del 50% de la jornada.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 39.200 €, con efectos de 17 de junio de 2023. Dedicación jornada completa con exclusividad.

- El cargo de Concejal de Obras, Servicios, Aldeas, Agricultura, Medio Ambiente, y Patrimonio, percibirá una retribución anual bruta de 24.700 €, con efectos de 17 de junio de 2023. Dedicación jornada completa con exclusividad.
- El cargo de Concejal de Empleo, Personal, Transparencia, Vivienda, Mayores percibirá una retribución anual bruta de 12.400 €, con efectos de 17 de junio de 2023. Dedicación Jornada Parcial 50%.
- El cargo de Concejal de Bienestar Social, Participación ciudadana, Hacienda, Subvenciones, percibirá una retribución anual bruta de 12.400 €, con efectos de 17 de junio de 2023. Dedicación Jornada Parcial 50%.

Estas retribuciones se incrementarán según la cuantía que determine los Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto.

El Alcalde y los concejales que perciban retribución económica por el ejercicio de sus cargos, conforme a la relación antes dispuesta, no percibirán retribución alguna por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

CUARTO. Fijar la cuantía de la asignación económica a concejales por asistencia a órganos colegiados como se detalla seguidamente:

- ASISTENCIA A PLENOS: 80 € POR SESIÓN
- ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS: 50 € POR SESIÓN
- ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 100 € POR SESIÓN

QUINTO.- Proceder por los Servicios de Intervención municipales a realizar, en su caso, y si fuera necesario, la correspondiente modificación presupuestaria para la consignación de crédito suficiente en el actual estado de gastos de los Presupuestos, con el fin de otorgar plena efectividad a este Acuerdo.

SEXTO.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a los efectos oportunos.

11. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Publicado en el BOJA NÚMERO 67 del 11 de Abril de 2023, el Decreto 77/2023, de 4 de Abril, por lo que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se hace preciso efectuar la propuesta de fiestas locales en el ámbito municipal para el año 2024.

Se somete a consideración del Pleno, la propuesta de los días festivos para el año 2024.

A estos efectos, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA,** por UNANIMIDAD de los Srs. y Sras. concejales presentes, doce de los trece del número legal de miembros que integran la Corporación Local,

PRIMERO.-Proponer las siguientes Fiestas Locales en Beas de Segura para el año 2024.

-DIA 24 DE ENERO.- Fiesta en honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Paz.
-DIA 25 DE ABRIL.- Fiesta en honor a San Marcos.

SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día indicado en el encabezamiento de todo lo que YO, como Secretario del Ayuntamiento, CERTIFICO.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Rafael J. Morales Ruiz.